

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

El nuevo grado en Humanidades y Estudios Sociales, que sustituye al actual título de Licenciado en Humanidades, se va a implantar de acuerdo a un proceso de **inmersión** en un solo curso académico. El objeto que se persigue con la utilización de esta opción es aprovechar y optimizar el uso de los recursos humanos y materiales disponibles en la Facultad de Humanidades de Albacete. El cronograma de implantación tiene previsto que se pongan en marcha los nuevos estudios en el curso académico 2010-2011, de acuerdo a la siguiente estructura:

CURSO	PUESTA EN MARCHA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO EN HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES
2010-2011	1º, 2º, 3º y 4º curso

Para garantizar el derecho de los alumnos a concluir en el plan de estudios vigente en la actualidad, la programación diseñada para la extinción de la Licenciatura en Humanidades se realizará curso a curso, a partir del 2010-2011. En ese año se extinguirá la oferta del primer curso de la actual Licenciatura, y en cada uno de los siguientes cursos académicos irán desapareciendo progresivamente los restantes, de manera que en 2013-2014 estará cubierto el proceso de implantación del nuevo Grado y se desaparecerá el actual título de Licenciado en Humanidades.

CURSO	DOCENCIA POR CURSOS DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN HUMANIDADES
2010-2011	2º, 3º, 4º y 5º
2011-2012	3º, 4º y 5º
2012-2013	4º y 5º
2013-2014	5º

El alumno dispondrá de cuatro convocatorias (en los dos cursos siguientes) a la extinción de cada curso en las que tendrá derecho a examen sin docencia. La Facultad establecerá las actividades formativas, y sistemas de apoyo y tutoría adecuados a las necesidades de los alumnos del plan a extinguir. Transcurrido este plazo, los alumnos que no hayan superado las asignaturas correspondientes, deberán cursar asignaturas recogidas en los nuevos estudios de grado, de acuerdo a las propuestas y recomendaciones de la Comisión con responsabilidad en estos asuntos en la Facultad de Humanidades de Albacete.

Para garantizar a los estudiantes de la Licenciatura la posibilidad de adaptarse al nuevo diseño de Grado se ha establecido un procedimiento que permite acomodar su currículum de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado 10.2.

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, garantiza los derechos académicos adquiridos por los estudiantes y a los titulados conforme a sistemas educativos anteriores quienes, no obstante, podrán cursar las nuevas enseñanzas y obtener los correspondientes títulos, a cuyo efecto las universidades, en el ámbito de su autonomía, determinarán, en su caso, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar para su obtención. En este sentido, se establece un procedimiento de adaptación que permita a los estudiantes incorporarse al nuevo plan de forma voluntaria, a través de un sistema de convalidaciones que facilitará la adaptación y reconocimiento de créditos obtenidos. Esta adaptación, que en último término corresponde a una Comisión específica del Centro, se puede producir de dos formas, según las circunstancias de los alumnos:

1.- Adaptación a la estructura de grado por cursos completos:

Aquellos alumnos que, en el momento de la implantación, hayan superado los cursos 1º y 2º de la Licenciatura en Humanidades en su totalidad (60 y 120 créditos respectivamente) podrán solicitar el reconocimiento completo de los cursos en el nuevo grado, pasando a cursar 2º y 3er. curso respectivamente del Grado en Humanidades y Estudios Sociales.

2.- Adaptación a la estructura de grado por materias y asignaturas.

Aquellos alumnos de 3er y 4º curso de la Licenciatura en Humanidades y los que no tengan completados los cursos de 1º y 2º en su totalidad, podrán solicitar el reconocimiento de sus estudios de Licenciatura en el nuevo Grado. En esta modalidad el reconocimiento se hará asignatura por asignatura.

Se analizarán de forma individualizada los casos de asignaturas incluidas en el plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades que no están contempladas en el Grado en Humanidades y Estudios Sociales.

Se establecerán mecanismos en el proceso de reconocimiento de créditos, desde la Licenciatura al Grado, que permitan resolver los desajustes que se puedan producir en el caso de que el alumno, en el recuento final, obtuviera una convalidación inferior a los cursados en la Licenciatura. Para corregir esta posible eventualidad, se podrán reconocer nuevos créditos, dentro de la oferta de asignaturas optativas del Grado en Humanidades y Estudios Sociales (excluidas las prácticas y el Trabajo Fin de Grado). En el caso de que, una vez finalizado el proceso de reconocimiento de créditos, el recuento fuese negativo, el alumno deberá cursar las materias designadas al efecto por la Comisión de Convalidación dentro de la oferta del Grado.

Se procurará, siempre que sea posible, que los alumnos que se adapten al nuevo Grado en Humanidades y Estudios Sociales puedan obtener una de las menciones previstas, con la salvedad del análisis de cada caso y las consiguientes decisiones de la Comisión de Convalidaciones para el reconocimiento de créditos.

Las estipulaciones recogidas en este apartado pretenden garantizar que se maximice

el proceso de reconocimiento de créditos en beneficio del alumno.

La información sobre el reconocimiento de créditos y la tabla de convalidaciones se harán públicas en el Centro, con objeto de que los estudiantes puedan programar y decidir con suficiente antelación su adaptación a las nuevas enseñanzas de Grado, o la conclusión de los estudios iniciales, según la normativa legal. El órgano responsable del proceso de adaptación será la Comisión de Convalidaciones.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

Con la implantación del Grado en Humanidades y Estudios Sociales, se extinguen los estudios conducentes al título de Licenciado en Humanidades de la UCLM, regulado por la Resolución publicada en el BOE del 19/XII/1994.

Se adjunta la tabla de adaptación entre asignaturas de la antigua licenciatura y el nuevo plan de grado: Para las asignaturas superadas de la antigua licenciatura que no tienen equivalencia en el futuro plan de Grado se convalidarán por créditos optativos del nuevo plan de grado de acuerdo con las recomendaciones de la comisión de convalidaciones creada al efecto.

SISTEMA DE ADAPTACIÓN		
	LICENCIATURA HUMANIDADES	GRADO EN HUMANIDADES
HISTORIA DEL ARTE	Patrimonio Arqueológico de CLM 44115 (6 cr. Op.)	
	Museología 44075 (6 cr. Op.)	Museología y Museografía (4,5 cr. Op.)
	Historia del Arte Español 44022 (6 cr. Ob.)	Historia del Arte Español (6 cr. Ob.)
	Patrimonio Artístico de CLM 44113 (6 cr. Op.)	Metodología y Fuentes para la Historia del Arte (6 cr. Ob.)
	Medios Comunicación Audiovisual 44106 (6 cr. Op.)	Metodología y Fuentes para la Historia del Arte (6 cr. Ob.)
	Gestión y Conserv. del Patrim. Histº. 44064 (4,5 cr. Op.)	Metodología y Fuentes para la Historia del Arte (6 cr. Ob.)
	Historia del Arte 44002 (9 cr. Tr.)	Historia del Arte Antiguo y Medieval (6 cr. bas.) e Historia del Arte Moderno (6 cr. Ob.)
	Historia del Cine y la Fotografía 44101 (6 cr. Op.)	Historia del Cine (6 cr. Ob.)